



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE PARA, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL FCO VILLAESPESA” (EXPTE: CONTR 2025 344801).

En la ciudad de Almería, siendo las 10:30 horas del día 17 de septiembre de 2025, y en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General Provincial

VOCALES:

Fernando Albert Aragón (Comparece mediante videoconferencia)
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ana María Segura López (Comparece mediante videoconferencia)
En representación de la Intervención Provincial.

Carmen Méndez Martínez
Jefa del Servicio de Instituciones y Programas Culturales

José Antonio Ibañez Cortés
Asesor Técnico de la Delegación Territorial

SECRETARIO:

Juan Portero Martínez (Suplente)
Jefe de Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Territorial

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente orden del día:

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	19/09/2025	
	JUAN PORTERO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAF3K98EQZJ4FYR55LS9NSGDVKY	PÁG. 1/4	



- 1.- Ver subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y acuerdo sobre la admisión de las empresas, en su caso.
- 2.- Apertura sobre electrónico núm.3 " Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas."
- 3.- Clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación, en su caso.

Se hace constar que todos los asistentes manifiestan no estar incurso en situación de conflicto de intereses.

Acto seguido, por el Secretario de la Mesa se procede a la conexión de la aplicación SIREC y se comprueba que se ha presentado en plazo la subsanación de la documentación de:

- GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.
- DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.

Revisada la documentación presentada por estos licitadores, se concluye que han subsanado correctamente, por lo que por unanimidad se acuerda que las empresas licitadoras mencionada sean admitidas.

Por tanto, las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1	
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	B23639446
MARTIZOS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	B04829156
VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U.	B04702536
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L.	B91749655
KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	B21602966
GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	B13970249
DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.	B04906228

A continuación, el Presidente dispone que se proceda a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", en el Portal de Licitación Electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	19/09/2025	
	JUAN PORTERO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAF3K98EQZJ4FYR55LS9NSGDVKY	PÁG. 2/4	



La licitadora MARTIZOS SERVICIOS S.L. ha presentado la oferta económica sin indicar si era con iva excluido ni ha presentado el desglose del IVA en partida diferenciada tal y como se indicaba en el PCAP, cláusula 3 y se reiteraba en el Anexo V-A que contiene el modelo de oferta económica.

En este sentido, la Mesa entiende que en determinados casos se puede solicitar una subsanación de los datos relativos a la oferta de manera que estos puedan corregirse o completarse pero solo de manera puntual, siempre y cuando sea evidente que requieren una mera aclaración o bien para subsanar errores materiales manifiestos. En el caso que nos ocupa la subsanación de la oferta, supondría la modificación de los términos en los que fue originalmente formulada, es decir estamos hablando de proponer en realidad una nueva oferta, ya que el licitador podría realizar una variación de su propuesta económica inicial algo que no está permitido.

En base a todo lo anterior la Mesa acuerda por unanimidad excluirla del procedimiento de conformidad con lo establecido en el Art. 84 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la Resolución 938/2022, de 21 de julio de 2022, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la cual señala: *“A la vista de las circunstancias que concurren en la subsanación pretendida, se considera que la admisión de la subsanación pretendida va más allá de la mera aclaración o subsanación de un error formal y no es la solución más conforme con las premisas expuestas. Y decimos esto, porque no asiste razón al recurrente cuando afirma que «de la oferta presentada se deduce que debía incluir el IVA pues si se hacía incluyendo a posteriori el IVA y no teniéndola por incluida en la oferta, es obvio que superaba los precios unitarios» según lo dispuesto en el Anexo tres del PPT. Esto no ocurre en la oferta presentada, por lo que permitir la subsanación, a juicio de este Tribunal si le otorga una ventaja competitiva y va más allá de la mera subsanación de un error, suponiendo una variación de la oferta económica, algo que está proscrito por este Tribunal. La subsanación que se pretende, aduciendo la inclusión del IVA en la oferta presentada sin desglose, es a juicio de este Tribunal una variación sustancial de la demanda, máxime teniendo en cuenta que cuando se realiza tal alegación el actor ha tenido acceso a todas las ofertas presentadas por los demás licitadores lo que, sin duda, le otorga una ventaja competitiva respecto de los demás licitadores. Dado, además, que el porcentaje del IVA, según se determina en el PCAP, es del 10%, existe un evidente incentivo para que, en una eventual subsanación de la oferta, y a la vista de las de los demás licitadores, se opte por entender o no el IVA incluido en función de aquellas”.*

Se hacen publicas las proposiciones económicas de los licitadores y la puntuación obtenida en las mejoras:

NIF - Razón social (PRESUPUESTO LICITACIÓN: 151.943,44 €)	Prop económica (sin I.V.A.)	Mejoras (Puntuación)
B23639446 - CONTRATAS SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	146.880,00 €	20
B13970249 - GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	142.842,75 €	20
B04702536 - VIRSA MULTISERVICIOS S.L.U.	151.500,00 €	0

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	19/09/2025	
	JUAN PORTERO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAF3K98EQZJ4FYR55LS9NSGDVKY	PÁG. 3/4	



G04014064 - ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	107.114,61 €	20
B91749655 - INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA S.L.	132.980,90 €	20
B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	149.394,52 €	20
B04906228 - DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.	124.161,63 €	20

A continuación de conformidad con lo establecido en el anexo I.8.d) del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicando los parámetros citados consta como oferta anormalmente baja la presentadas por la licitadora G04014064 - ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA

Por tanto, se concede audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que en un plazo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de su oferta, se acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:40 horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Ramón Angel Montoya Noguera

EL SECRETARIO
Juan Portero Martínez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	19/09/2025	
	JUAN PORTERO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAF3K98EQZJ4FYR55LS9NSGDVKY	PÁG. 4/4	